

de bienes del mismo en cantidad suficiente a cubrir las expresadas cantidades, sin necesidad de requerimiento alguno.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSE NAVARRO TORTAJADA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Junio de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

1856.- En autos de juicio EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla con el nº 10/2001 a instancia de JOSE MADRID SABIO contra JOSE ALVAREZ RAMIREZ se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha a instancias de D. José Madrid Sabio representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tueró parte ejecutante, ejecución frente a D. Jose Alvarez Ramirez parte ejecutada, por la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (334.000 pts).

2.- No pudiendo el ejecutante designar bienes respecto de los que practicar traba, requiérase al ejecutado mediante edicto que se publicará en el BOME y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución.

3.- En caso de que dicho requerimiento sea infructuoso, líbrense oficios a la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria para que facilite el domicilio fiscal del demandado, al INSS, TGSS e INEM a los efectos de verificar si el demandado percibe algún tipo de salario, pensión o subsidio con los que satisfacer la condena.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y documentos a ella acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones, pudiéndose oponer a la ejecución despachada dentro del plazo de diez días, siguientes a la notificación del auto, en la forma y por las causas.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 7 de Junio de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López. *

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

1857.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 110/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Ezequial García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 110 de 2001 seguido entre OLAYA AHMED MOHAMED como denunciante y SONIA POZO MOHAMED comodenciada ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A SONIA POZO MOHAMED de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, OLAYA AHMED MOHAMED actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Junio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

1858.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Penado BOUDBOD ABDELKARIM hijo de MOHAND y de FADMA natural de NADOR (MARRUECOS) fecha de nacimiento 20-08-1977 titular del C.I.M. S-406.894 con domicilio conocido en EL LUGAR DE SU NATURALEZA condenado por delito de ROBO, en Ejecutoria 173/99, Rollo de Sala 261/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 12 junio de 2001.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.